

INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2021

Oficina de Control Interno 2021

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|---|
| 1. INTRODUCCION | 3 |
| 2. OBJETIVO | 3 |
| 3. METODOLOGÍA | 4 |
| 4. ALCANCE | 4 |
| 5. RESULTADOS DEL INFORME | 4 |
| I. Inventario equipos de computo | 4 |
| II. Verificación licencias de Software empleado en Capital Salud EPS-S | 5 |
| IV. Destino final que se le da al software dado de baja en su entidad | 6 |
| V. Presentación del reporte a la Dirección Nacional de Derechos de Autor | 6 |
| 6. CONCLUSIONES | 7 |

LISTA DE TABLAS

| | |
|---|---|
| Tabla 1 consolidado equipos Capital Salud EPS-S | 4 |
|---|---|

LISTA DE ILUSTRACIONES

| | |
|---|---|
| Ilustración 1. Confirmación presentación informes software legal vigencia 2021..... | 7 |
|---|---|

1. INTRODUCCION

De conformidad con las Directivas Presidenciales 01 de 1991¹ y 02 de 2002², relacionadas con el respeto a los derechos de autor, el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno expidió la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006, mediante la cual solicitó a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la información relacionada con la “*Verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software*”.

En consecuencia, la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) estableció el procedimiento para el recibo, administración y custodia de dicha información. También emitió la Circular 12 del 2 de febrero de 2007³, para la verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software). Posteriormente, expidió la Circular 17 del 1º de junio de 2011⁴, por la cual modificó el numeral 2 del título III de la Circular 12 de 2007, en la que se aclaran las condiciones para el recibo de la información y establece que se debe reportar la información sobre el licenciamiento del software de la entidad, a través del aplicativo disponible en la página www.derechodeautor.gov.co, a más tardar el tercer viernes del mes de marzo de cada año.

Con el fin de presentar el informe correspondiente, la Oficina de Control Interno realizó la verificación del cumplimiento de la normatividad relacionada con el licenciamiento de software para la vigencia de 2021, conforme los parámetros dictados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA).

2. OBJETIVO

Verificar de manera objetiva y con independencia el grado de cumplimiento y/o adherencia de la Capital Salud EPS-S a la normatividad relacionada con la protección de los Derechos de Autor sobre uso de software y validar los mecanismos de protección de los derechos de autor que se utilizan para controlar de manera permanente la instalación de software ilegal a través de las políticas de seguridad de la información adoptadas, socializadas e implementadas en la EPS.

¹ Presidencia de la República. “*Respeto al derecho de autor y a los derechos conexos*”

² Presidencia de la República. “*Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software).*”

³ Dirección Nacional de Derecho de Autor. “*Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)*”

⁴ Dirección Nacional de Derecho de Autor. “*Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).*”

3. METODOLOGÍA

Conforme los lineamientos contenidos en la normatividad objeto de verificación, se realizó traslado del cuestionario de información a la Dirección de Tecnología, área encargada de la administración de los Sistemas Informáticos de Capital Salud EPS-S, quienes emitieron respuesta a los cuestionamientos a través de correo electrónico el 17 de marzo de 2021.

4. ALCANCE

El presente informe comprende la verificación efectuada por la Oficina de Control Interno frente a las normas sobre uso de software con corte al 16 de marzo de 2021.

5. RESULTADOS DEL INFORME

I. Inventario equipos de computo

De conformidad con la información reportada por la Dirección de Tecnología, Capital Salud EPS-S cuenta con 863 equipos distribuido de la siguiente manera:

Tabla 1 Consolidado Equipos Capital Salud EPS-S

| Consolidado Equipos Capital Salud EPS-S | | |
|---|-----------------------|------------------|
| No. | Sedes Administrativas | No. Computadores |
| 1 | Calle 40 | 85 |
| 2 | Calle 73 | 125 |
| 3 | Calle 77 | 83 |
| 4 | Point 73 | 174 |
| 5 | Villavicencio | 48 |
| SUBTOTAL | | 515 |

| No. | Sedes PAU | No. Computadores |
|-----------------|-------------------|------------------|
| 1 | Pau_Acacias | 3 |
| 2 | Pau_Bosa | 26 |
| 3 | Pau_Candelaria | 9 |
| 4 | Pau_Carrera 30 | 56 |
| 5 | Pau_Granada | 9 |
| 6 | Pau_Kennedy | 19 |
| 7 | Pau_Maizaro | 16 |
| 8 | Pau_Misericordia | 31 |
| 9 | Pau_Santa Librada | 3 |
| 10 | Pau_Suba | 16 |
| 11 | Pau_Tunal | 20 |
| 12 | Pau_Usme | 8 |
| 13 | Pau_Villavicencio | 12 |
| 14 | Portatiles | 120 |
| SUBTOTAL | | 348 |
| TOTAL | | 863 |

II. Verificación licencias de Software empleado en Capital Salud EPS-S

De conformidad con lo señalado, todos los equipos dispuestos por la EPS-S para la ejecución de la operación cuentan con licenciamiento Windows, office, y programas con este tipo de licenciamiento (Licencias GPL, Freeware y FreeBSD), licencia de antivirus, licencias de Software Propietario o Privativo, Licencias OEM y de Software de Volumen.

- **Software Propietario o Privativo:** no existe una forma libre de acceso a su código fuente, el cual solo se encuentra a disposición de su desarrollador y no se permite su libre modificación, adaptación o incluso lectura por parte de terceros.
- **Software de Volumen:** este tipo de licencia el software se puede ejecutar en múltiples dispositivos al interior de la compañía. La empresa solo sufraga los gastos por la licencia de software. Así que se eliminan los costes físicos, ofreciendo múltiples opciones de compra y una mejora en la gestión del software.
- **Software OEM:** Corresponde a aquel que viene preinstalado en el momento de adquirir un equipo, por lo que se tendrá la certeza a priori de que el software ha sido instalado y funciona correctamente.
- **Licencias GPL (Licencia Pública General Reducida de GNU):** Es una licencia de derecho de autor ampliamente usada en el mundo del software libre y código abierto, la cual garantiza a los usuarios finales (personas, organizaciones, compañías) la libertad de usar, estudiar, compartir (copiar) y modificar el software.
- **Licencia Freeware:** Es un tipo de software que se distribuye sin costo y se encuentra disponible para el uso.
- **Licencia FreeBSD:** Las licencias BSD son una familia de licencias de software libre permisivas, que imponen restricciones mínimas en el uso y distribución del software cubierto.

III. Controles implementados para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva

En aras de evitar que los usuarios realicen instalación de programas no autorizados por la EPS, la Dirección de Tecnología ha dispuesto herramientas de seguridad que efectúan bloqueo a la instalación de programas gratuitos. De igual manera, se ha

definido para algunos escenarios, al Administrador como único usuario acreditado para instalar cualquier aplicación en los equipos.

De igual manera, Capital Salud EPS-S cuenta con la Política de Seguridad y Privacidad de la Información – A03-TSI en la que define responsabilidades y roles, en aras de proteger la información, teniendo en cuenta aspectos legales, operativos y tecnológicos de la entidad. Información que es dada a conocer a los funcionarios de la entidad a todos los niveles jerárquicos y que hacen parte de las obligaciones contenidas a nivel contractual.

En ese sentido, el capítulo “2.4. Política de uso de los activos”, describe entre otros los usos indebidos y prohibidos de la información, en el que se señala:

“Los usuarios no podrán efectuar ninguna de las siguientes labores sin previa autorización de la Dirección de Tecnología:

- (...) *Instalar software en cualquier equipo de Capital Salud EPS-S, ponga a disposición de los trabajadores o colaboradores para desempeñar sus actividades.*
- *Bajar o descargar software de internet u otro servicio en línea en cualquier equipo bajo el dominio de Capital Salud EPS-S y/o asignado para las labores institucionales.*
- *Realizar descargas de software no institucional en los computadores portátiles asignados, bajo una red externas (...)*”

IV. Destino final que se le da al software dado de baja en su entidad

Capital Salud EPS-S renueva el licenciamiento con los patheners, evitando así darles de baja a los programas adquiridos por la Entidad, en aras de mantenerlos siempre actualizados. En caso de presentarse eventos en los que se marchitan los sistemas de información, estos se mantienen como repositorios de solo consulta.


V. Presentación del reporte a la Dirección Nacional de Derechos de Autor

Dando cumplimiento a las ordenes impartidas en la normatividad objeto de verificación, se anexa archivo PDF con la confirmación de la presentación informe software legal vigencia 2021, emitido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor – Unidad Administrativa Especial – Ministerio del Interior.

Ilustración 1. Confirmación presentación informes Software legal vigencia 2021



DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior



El futuro es de todos
Ministerio del Interior


CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2021

Respetado(a) Usuario(a):
Wilson Orlando González Jaimes
Capital Salud EPS-S SAS
Bogotá D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 17-03-2021 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

| | |
|--|---|
| Orden | Territorial |
| Sector | Salud |
| Departamento | Bogotá |
| Municipio | Bogotá D.C. |
| Entidad | Capital Salud EPS-S SAS |
| Nit | 900.298.372-9 |
| Nombre funcionario | Wilson Orlando González Jaimes |
| Dependencia | Dirección de Tecnología |
| Cargo | Director de Tecnología |
| 1. Con cuántos equipos cuenta la entidad | 863 |
| 2. El software se encuentra debidamente licenciado? | Si |
| 3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva? | Capital Salud EPS-S SAS a través de la Dirección de Tecnología ha dispuesto herramientas de seguridad que efectúan bloqueo a la instalación de programas gratuitos. De igual manera, se ha definido para algunos escenarios al usuario administrador como único autorizado para instalar cualquier aplicación en los equipos. |
| 4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad? | Se renueva el licenciamiento con los patheners evitando darles de baja a los programas adquiridos por la Entidad, en aras de mantenerlos siempre actualizados y en algunos casos al marchitarse el sistema de información se mantienen como repositorios de solo consulta. |

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodautor.gov.co



www.derechodautor.gov.co www.registroindia.gov.co

[@derechodautor](https://www.facebook.com/derechodautor) Calle 28 No 134 - 15 Piso 17

[@derechodautor](https://www.instagram.com/derechodautor) Teléfono (571) 7868220

[@derechodautor](https://www.linkedin.com/company/derechodautor) Línea PQR: 01 8000 12088

info@derechodautor.gov.co

Fuente: Dirección Nacional de Derechos de Autor – Unidad Administrativa Especial – Ministerio del Interior.

6. CONCLUSIONES

Se evidenció que la EPS-S realizó el reporte de información el día 17 de marzo de 2021, dando cumplimiento a los parámetros contenidos en la Circular 12 del 2007 y Circular 17 de 2011.

OFICINA DE CONTROL INTERNO Capital Salud EPS-S

Proyctó: Equipo Auditor de Control Interno